



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 8 de febrero de 2018

RES. OAyF N° 032 /2018

VISTO:

La Actuación N° 00555/18; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 189/17 la Unidad Consejero Fernández solicitó la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Matías del Sol por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales, para que preste sus servicios en esa dependencia a partir del 1° de enero del corriente. Asimismo se adjuntó el *Curriculum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1 y 6).

Que la Presidencia de este Consejo otorgó conformidad e impulso la contratación propiciada (fs. 5).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011 con la modificación introducida por Resolución CM N° 220/2015, tomó intervención esta Oficina de Administración y Financiera. En razón de ello, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente al pago de la contratación de marras (cfr. Constancia de Registración N° 22/01-2018 de fs. 2/4).

Que así las cosas, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por Matías del Sol (fs. 11/12).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 8090/2018. Allí, luego realizar una reseña de lo actuado, y del derecho aplicable, señaló que *“Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el “Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios”, que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012”*. Asimismo, destacó que *“la contratación que nos ocupa tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo y/o del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”* y que *“la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos”*. Finalmente, concluyó que *“(…) no existen obstáculos jurídicos para la prosecución del trámite de las presentes actuaciones”* (fs. 16).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo

la modalidad de locación de servicios de Matías del Sol, propuesto en esta oportunidad por la Unidad Consejero Fernández para que preste sus servicios esa dependencia por el monto solicitado, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2018.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que aquí se autoricen y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar al interesado.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus modificatorias, y por la Resolución Presidencia N° 1203/2015 y la Resolución CM N° 222/2015;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, del Sr. Matías del Sol para que preste sus servicios en la Unidad Consejero Fernández, por la suma de quince mil pesos (\$15.000,00) mensuales, a partir del 1º de enero y hasta el 31 de marzo de 2018.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente en los términos que se autorizaron en el artículo 1º del presente acto y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar al interesado.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a la Unidad Consejero Fernández y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 032 /2018


ALEJANDRO RABINOVICH
Director General de Administración
de la Oficina de Administración y Financiera